

Expte. N° 7.721/22

VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756

El reclamo de los vecinos de las calles Fornieles e Intendente Andreu, y

CONSIDERANDO:

Que sobre la intersección de las calles Fornieles e Intendente Andreu se ubica un reductor de velocidad de gran tamaño, y a su vez se puede observar a simple vista que está deteriorado.

Que al ser muy alto los conductores deben pasar muy despacio por temor a que sus vehículos puedan dañarse, o bien realizan maniobras para poder esquivarlo, perjudicando la transitabilidad de los transeúntes de la zona.

Que es necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría que corresponda, realice la reparación de la calzada y el lomo de burro que se ubica en la intersección de las calles Fornieles e Intendente Andreu.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.672/2.022

ART.1°) El Concejo Deliberante le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la secretaría que corresponda, realice la reparación de la calzada y la adecuación del reductor de velocidad ubicado en la intersección de las calles Fornieles e Intendente Andreu, en un plazo de 10 días.

ART.2°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 9 de junio de 2.022.


EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GOR. GALVEZ




ANDREA BALBUENA
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA 71	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	10 JUN 2022
Anotado por LAURA	
Archivado por	


LAURA
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

